

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

0000002

18494

017102

1 ESCRITURA



2 CONSTITUCION DE LA COMPANIA
3 ANONIMA "AGRIGANASA S.A."-----
4 CUANTIA: S/.15'000.000,00.-----
5 -----

6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy quince
8 de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante
9 mí, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario
10 Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen : Por una
11 parte LA COMPANIA AGRICOLA GANADERA S.A., legalmente
12 representada por el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, casado,
13 Ejecutivo, debidamente autorizado, tal como lo demuestra
14 con la copia de su Nombramiento que se agrega a la
15 presente como documento habilitante; y, por otra parte y
16 por sus propios derechos los señores: HECTOR EGAS
17 COTTALLAT, casado, ejecutivo; RUBEN EGAS COTTALLAT,
18 casado, ejecutivo; JOHN CARTWRIGHT CHIRIBOGA, casado,
19 ejecutivo; y LEONARDO LEON ORELLANA, casado, ejecutivo.-
20 Los comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad
21 ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad,
22 mayores de edad y hábiles en consecuencia para obligarse
23 y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos
24 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura
25 de Constitución de Compañía Anónima a la que proceden
26 como queda indicado y con amplia y entera libertad, para
27 su otorgamiento me presentan la Minuta y demás
28 documentos, cuyo tenor es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:-
Srvase autorizar e incorporar en el Protocolo de

*RAZON: Señaló como tal que he tomado nota de la Resolución N° 0002006 dictada por el
Audiencia de Derechos de la Administración de Compañías, el 20/Sept/92.
Compañías, 30/Sept/92*

Doña...



1 Podrá establecer agencias y sucursales en
2 cualquier lugar, dentro del territorio nacional o en el
3 extranjero, conforme a las leyes y por resolución de la
4 Junta General de Accionistas en tal sentido.- ARTICULO
5 TERCERO. ✓ La compañía tiene por objeto dedicarse a la
6 utilización racional del suelo para la explotación de las
7 actividades agrícolas, ✓ pecuarias, avícolas, forestales y
8 piscícolas, para lo cual podrá realizar obras de
9 infraestructuras (plantaciones, regadíos, ✓ drenaje,
10 captación de aguas de riego, represas, piscinas,
11 construcción de cerramientos y muros perimetrales,
12 trojes, bodegas, silos y demás instalaciones). A la
13 prestación de servicios para la defensa y mejoramiento de
14 los suelos; al mercadeo, interno y externo, de productos
15 agrícolas tradicionales o no tradicionales; a las
16 actividades y gestiones de intermediaria de productos
17 agrícolas; a los trabajos de mecanización agrícola,
18 mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola; a la
19 instalación de laboratorios que produzcan la
20 multiplicación de semillas mejoradas, elaboración de
21 fertilizantes y plaguicidas. Podrá ser representante,
22 agente o comisionista de personas naturales o jurídicas,
23 nacionales o extranjeras. Para el cabal cumplimiento de
24 su objeto podrá importar, exportar, distribuir y
25 comercializar maquinarias, equipos, vehículos,
26 herramientas, implementos, insumos o materias primas,
27 unidades electrógenas, sementales mejorantes, semén y
28 óvulos y demás artículos y productos que hagan relación

*Abg. Piero Vincenzini
Notario XXXVIGESIMA
GUAYAOUIL DEL CAJON
GUAYAOUIL*

1 con el objeto social. Podrá, igualmente, celebrar los
2 actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por
3 las leyes Ecuatorianas.- ARTICULO CUARTO. ✓ El plazo de
4 duración del presente contrato de Compañía es de
5 cincuenta años, contados a partir de la fecha de
6 inscripción de la escritura pública de Constitución de
7 Compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
8 ARTICULO QUINTO. ✓ - El capital de la Compañía es de QUINCE
9 MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000,00) ✓ dividido en ciento
10 cincuenta acciones ordinarias y nominativas de CIEN MIL
11 SUCRES Cada una, numeradas de la cero cero uno a las
12 ciento cincuenta inclusive.- ARTICULO SEXTO. ✓ Las
13 acciones contendrán las declaraciones exigidas por la
14 Ley. Estarán representadas por títulos nominativos
15 firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada
16 acción liberada dará derecho a un voto en las
17 deliberaciones de las Juntas Generales de Accionistas.
18 Las no liberadas lo darán en proporción a su valor
19 pagado. Las acciones se transmiten y transfieren de
20 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
21 Compañía considerará como accionistas a quien aparezca
22 inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas
23 de la Compañía.- CAPITULO SEGUNDO.- DE LA ADMINISTRACION
24 Y REPRESENTACION.- ARTICULO SEPTIMO. ✓ La Compañía será
25 dirigida por la Junta General de Accionistas, y,
26 administrada por el Presidente, el Gerente General y los
27 Gerentes, quienes tendrán las atribuciones que les
28 competen por las Leyes y las que les

Abg.

PIERO

AYCART VINCENZINI



0000004

18496

017404

1 señalan los presentes Estatutos.- ARTICULO OCTAVO. ✓ La
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la
3 Compañía, la tendrá el Gerente General, quien realizará,
4 la libre y más amplia administración de la misma.-
5 CAPITULO TERCERO. ✓ DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
6 ARTICULO NOVENO. ✓ La Junta General de Accionistas es el
7 órgano supremo de la Compañía, estará dirigida por el
8 Presidente, y actuará de Secretario, de la misma, el
9 Gerente General de la Compañía. A falta de cualquiera de
10 ellos será sustituido por la persona, que al efecto,
11 designen los concurrentes.- ARTICULO DECIMO. ✓ las Juntas
12 Generales de Accionistas son ordinarias y
13 extraordinarias. La Junta General se reunirá
14 ordinariamente, por lo menos, una vez al año, dentro de
15 los tres meses posteriores a la finalización del
16 ejercicio económico de la Compañía. La Junta General de
17 Accionistas se reunirá extraordinariamente, en cualquier
18 época, cuando así lo resolviere el Gerente General, o se
19 lo solicitaren uno o más accionistas que representen por
20 lo menos, el veinticinco por ciento del capital social.-
21 ARTICULO DECIMO PRIMERO. ✓ Las Juntas Generales, sean
22 ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la
23 prensa, de conformidad con lo determinado en el artículo
24 doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías. La
25 Junta General no podrá constituirse en primera
26 convocatoria, sino con la concurrencia de, por lo menos,
27 la mitad del capital social pagado. De no existir este
28 quorum, se procederá a convocarla por segunda ocasión,

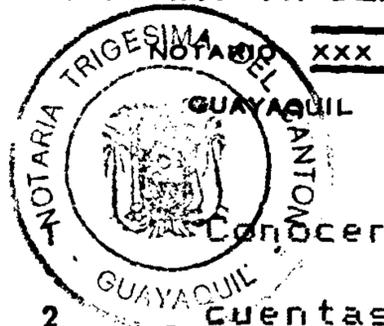
AYCART VINCENZINI
NOTARIO DE XXX
GUAYAQUIL

1 dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada
2 para la primera reunión, sin poder modificarse el objeto,
3 y, con el número de accionistas presentes, debiendo
4 expresarse así en la referida convocatoria. Salvo las
5 excepciones legales, las resoluciones de las Juntas
6 Generales de Accionistas deberán ser tomadas por mayoría
7 de votos del capital pagado concurrente a la reunión.
8 Los accionistas podrán hacerse representar, en las Juntas
9 Generales por otras personas, mediante carta dirigida al
10 Gerente General de la Compañía.- De cada sesión de Junta
11 General deberá elaborarse un Acta, redactada en idioma
12 castellano.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO. No obstante, lo
13 dispuesto anteriormente, la Junta General de Accionistas
14 se entenderá convocada y quedará- válidamente
15 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
16 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
17 asunto, siempre que se encuentre presente la totalidad
18 del capital social pagado; y, acepten los concurrentes,
19 por unanimidad, la celebración de la Junta y suscriban el
20 acta bajo sanción de nulidad.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-
21 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a)
22 Nombrar al Presidente, al Gerente General, a los
23 Gerentes, y al Comisario de la Compañía; b) Aceptar las
24 excusas o renunciaciones de los funcionarios cuando lo estime
25 conveniente; así como resolver todos los casos de
26 subrogación que no se hubieren previsto en los estatutos;
27 c) Fijar los honorarios, remuneraciones, viáticos y
28 gastos de representación de dichos funcionarios; d)

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

000005 18497
917405



2 Conocer los informes, balances, inventarios y más
3 cuentas, que el Gerente General le someta a su
4 consideración, y, aprobar u ordenar su rectificación,
5 siempre que estén precedidos del dictamen de los
6 Comisarios; e) Conocer y resolver respecto de la
7 distribución de las utilidades, en caso de haberlas,
8 y, fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la
9 formación del fondo de reserva legal de la Compañía,
10 la misma que no podrá ser menor del Diez por ciento;
11 f) Ordenar la formación de Reservas Especiales de
12 libre disposición; g) Conocer y resolver respecto del
13 aumento o disminución del capital social, emisión o
14 amortización de las acciones; h) Resolver acerca de
15 la fusión, transformación y liquidación de la
16 sociedad; i) Para el caso de liquidación, nombrar
17 liquidadores, establecer el procedimiento, la
18 consideración de las cuentas en liquidación y la
19 retribución de los liquidadores; j) Conocer y resolver
20 cualquier asunto que se le someta a su consideración;
21 y, k) Ejercer todas las atribuciones que por la Ley y
22 por los presentes estatutos le corresponden.- CAPITULO
23 CUARTO.- DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL, DE LOS
24 GERENTES Y DEL COMISARIO.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- El
25 Presidente, El Gerente General y los Gerentes de la
26 Compañía, accionistas o no de la misma, serán elegidos
27 por la Junta General de Accionistas por un periodo de
28 Cinco años, los dos primeros y de Dos años
los segundos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-

En el caso de liquidación de la Compañía, el Gerente General debe nombrar liquidadores y establecer el procedimiento para la liquidación de la misma.

1 SUCRES cada una (S/.100.000,00), esto es, el total de CUATRO
2 (4) Acciones que suman CUATROCIENTOS MIL SUCRES
3 (S/.400.000,00) que han sido pagados en su totalidad conforme
4 consta del Certificado de Apertura de Cuenta de Integración
5 de Capital, Abierta, para el efecto, en el Banco Continental
6 de la Ciudad de Guayaquil, el mismo que se insertara y
7 formara parte integrante de la presente escritura, y, b) La
8 COMPANIA AGRICOLA GANADERA S.A., por la interpuesta persona
9 de su representante legal, señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, en su
10 calidad de GERENTE GENERAL, ha suscrito la cantidad de CIENTO
11 CUARENTA Y SEIS (146) acciones de CIENTO MIL SUCRES cada
12 una, las mismas que las ha pagado en su totalidad en especie
13 mediante el aporte de un bien inmueble cuyas características
14 son las siguientes: LOTE NUMERO DOS: Potrero sembrado de la
15 Hacienda El Chaparral, propiedad de la aportante, ubicado en
16 la Jurisdicción del Canton Balzar Provincia del Guayas,
17 cuyos linderos y Dimensiones son por el NORTE: Con terrenos
18 de la Hacienda "EL CHAPARRAL", propiedad de la Compañía
19 Agrícola Ganadera S.A., con ochocientos veintidos metros
20 lineales: POR EL SUR; Con terrenos del señor Filiberto
21 Hurtado García, actualmente propiedad del señor Abogado
22 Arnaldo Olivares, con novecientos cuarenta y tres metros
23 lineales; POR EL ESTE: Lote numero uno, con mil ciento veinte
24 metros lineales; y POR EL OESTE: Lote número tres, con
25 ochocientos cincuenta y cinco metros lineales. Todo lo cual
26 da una superficie total aproximada de Setenta y cinco
27 Hectáreas. La Compañía Agrícola Ganadera S.A., adquirió el
28 dominio del inmueble determinado anteriormente, en mayor dimension

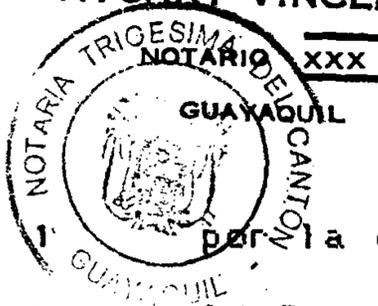
Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

0000006

18499

017407



1 por la compra que hiciera de la Hacienda El Chaparral, a
2 la Compañía Agropecuaria de Predios Rústicos La Ganadera
3 S.A., tal cual consta de la escritura pública que
4 autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor
5 Gustavo Falconi Ledesma, el día veintiocho de Febrero de
6 mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro
7 de la Propiedad del Cantón Balzar, Provincia del Guayas,
8 bajo el número veintinueve del Registro de la Propiedad
9 y número Cuarenta y cinco del repertorio, el día primero
10 de Marzo del mismo año. De la escritura pública que
11 autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo
12 Falconi Ledesma, el día veinte de Noviembre de mil
13 novecientos ochenta y cinco, consta que la Compañía
14 Agrícola Ganadera S.A., constituyó en garantía y en
15 seguridad de los Bonos de Fomento, Hipoteca de Primera
16 Inscripción con el carácter de Abierta, sobre la
17 totalidad de los terrenos de la Hacienda El Chaparral.
18 Dicha Hipoteca y Prohibición de Enajenar se inscribió en
19 el Registro de la Propiedad del Cantón Balzar el día
20 cuatro de Diciembre del mismo año.- De la escritura
21 pública que autorizó el Notario Trigesimo del Cantón
22 Guayaquil, el día Martes n u e v e de Mayo de mil
23 novecientos ochenta y nueve, inscrita el día Viernes
24 d o c e del mismo mes y año, consta que la Compañía
25 FINANCIERA DE GUAYAQUIL S.A., por la interpuesta persona
26 de su representante legal señor MIGUEL BABRA LYON,
27 en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, procedió a cancelar
28 parcialmente la Hipoteca y a levantar la prohibición de

1 enajenar, que hasta esa fecha existían, sobre los lotes
2 que fueron fraccionados, mismos que son constantes de la
3 fotocopia certificada del levantamiento planimétrico que
4 se acompaña para que sea insertado en la escritura
5 pública a otorgarse, uno de los cuales es el determinado
6 anteriormente.- La aportante, Compañía Agrícola

7 Ganadera S.A., fue autorizada a fraccionar, parte de la
8 Hacienda El Chaparral, en cuatro lotes de diferentes
9 dimensiones, por parte del Instituto Ecuatoriano de
10 Reforma Agraria y Colonización, y tal cual consta del
11 oficio número DRA. AUT número cero cuatro cuatro dos
12 cero, dado en la ciudad de Quito el seis de Abril de mil
13 novecientos ochenta y nueve, el mismo que se acompaña
14 para que sea su texto insertado en la escritura pública a
15 otorgarse.- Los socios fundadores han avaluado el

16 mencionado inmueble (Lote número Dos) en la cantidad de
17 CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.14'
18 600.000,00) con lo cual se paga en su totalidad la
19 cantidad de Ciento-cuarenta y seis acciones ordinarias,
20 nominativas y liberadas, de Cien mil sucres cada una,
21 suscrita por la Compañía Agrícola Ganadera S.A.-

22 CUARTA.- La Compañía Agrícola Ganadera S.A., por la
23 interpuesta persona de su representante legal, señor
24 Roberto Aguirre Román, declara expresamente lo siguiente:
25 a) Que transfiera el dominio del inmueble (Lote número
26 Dos) que aporta a la Constitución de la Compañía; b) Que
27 los gastos de transferencia de dominio y demás impuestos
28 que graven a la misma serán de cargo de su representada;

re
d
l
c
d
f
s
cu
ci
pú
tra
inc
INSTA
dosc
bre lo

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve siendo las nueve horas treinta minutos (09h30), en el local social de la Compañía, ubicado en las Oficinas del inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin intersección calle Primera (Ciudadela ATARAZANA), tiene lugar la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMPANIA AGRICOLA GANADERA S.A.-

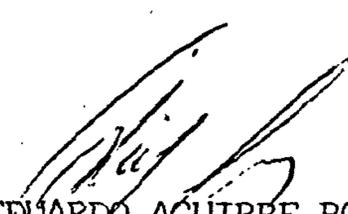
ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes Accionistas: El señor Roberto Aguirre Román; el señor Julio Aguirre Román; el Señor Joffre León Orellana; y, la señora Gloria Román Vda. de Aguirre, todos de nacionalidad Ecuatoriana y cada uno por sus propios derechos. Preside la sesión, su titular, señor Eduardo Aguirre Román, y actúa de Secretario, el Gerente General, señor Roberto Aguirre Román. Acto seguido, el señor Secretario procede a efectuar el listado de los asistentes, dando el siguiente resultado: el señor Roberto Aguirre Román es propietario de OCHENTA (80) acciones; el señor Eduardo Aguirre Román, es propietario de OCHENTA (80) acciones; el señor Julio Aguirre Roman, es propietario de OCHENTA (80) acciones; el señor Joffre León Orellana, es propietario de OCHENTA (80) acciones; y la señora Gloria Román Vda. de Aguirre es propietaria de OCHENTA (80) acciones. El señor Secretario declara que las acciones tiene un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada una, de tal manera que las CUATROCIENTAS acciones, ascienden a la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dejando constancia, con su firma, del alistamiento hecho. Cumplido este requisito, el señor Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que, habiéndose comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, y, para hacer uso de la facultad que le concede el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, es procedente que los accionistas se encuentren de acuerdo con los temas a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de la Junta. Que los temas a tratarse son: 1- Conocer y resolver respecto del fraccionamiento de parte de la Hacienda "EL CHAPARRAL", en cuatro lotes, que suman 289 Hectareas, los mismos que serian aportados a las constituciones de cuatro Compañías. 2- Autorizar al señor Gerente General que comparezca a solicitar los fraccionamientos; para el otorgamiento de las respectivas escrituras públicas; y, para que pueda proceder a la venta cesión o de cualquier modo transferir las acciones. Los accionistas convienen por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar los temas arriba señalados.

INSTALACION: En virtud de la resolución adoptada en forma unánime y considerándose a la presente Junta válidamente convocada y constituida para deliberar sobre los asuntos mencionados, el señor Presidente la declara formalmente insta-

lada y pone a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día. Al efecto, hace uso de la palabra el Señor Gerente General y manifiesta que por ser conveniente a los intereses de la Compañía es necesario fraccionar parte de la Hacienda "El Chaparral" propiedad de la Compañía, en cuatro lotes, los mismos serían aportados a la constitución de cuatro Compañías, las que posteriormente de constituidas podrían sus acciones o certificados, ser enajenados, lo cual pone a consideración. Acto seguido, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de deliberar al respecto resuelve, - por unanimidad de votos, autorizar el fraccionamiento de la Hacienda "El Chaparral", en cuatro lotes determinados (1,2,3 y 4) con una superficie aproximada de 289 Héctareas (91, 75, 59 y 64 respectivamente, según consta del plano que se agrega a la presente acta). Igualmente, esto es, por unanimidad de votos, al tratar sobre el segundo punto del orden del día, resuelve autorizar al Señor Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes para obtener el fraccionamiento aprobado; para que comparezca al otorgamiento de las escrituras públicas pertinentes y para que, una vez constituidas legalmente las Compañías a las que se aportarían cada uno de los lotes fraccionados, y, emitidas las correspondientes acciones o certificados provisionales pueda mediante venta o cesión o cualquier otro modo, transferir las mismas.

CONCLUSION: No habiendo otro asunto del cual tratar, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve, conceder un receso para la redacción de esta acta, y, reinstalada la sesión, con la presencia de todos los accionistas, se dió lectura al contenido íntegro de la misma, - con lo cual se levanta la sesión, siendo las once horas treinta y cinco minutos (11H35). Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de la disposición contenida expresamente en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la suscriben en unidad de acto, todos los accionistas, los mismos que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y el señor Secretario que Certifica.-


ROBERTO AGUIRRE ROMAN
GERENTE GENERAL

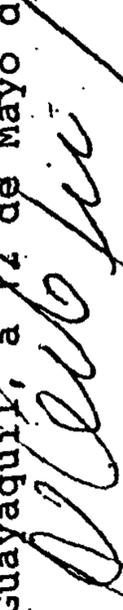

EDUARDO AGUIRRE ROMAN
PRESIDENTE


JULIO AGUIRRE ROMAN


JOFFRE LEON ORELLANA


GLORIA ROMAN VDA. DE AGUIRRE

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede contiene el texto original del Acta de la Junta General Extraordinaria de la Compañía celebrada el 13 de Marzo de 1989. - Guayaquil, a 12 de Mayo de 1989. -


Roberto Aguirre Román



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON BALZAR.

COMPANIA AGRICOLA GANADERA S.A., por la interpuesta persona de su representante legal, señor Roberto Aguirre Román GERENTE GENERAL,

ante usted, muy respetuosamente solicita:

Se sirva certificarme al pie de la presente la historia de do-

minio y de gravámenes, de la fecha en 15 años atrás, del bien inmue-

ble de propiedad de mi representada, ubicado en vuestra jurisdicción,

denominada Hacienda El Chaparral, la misma que fue adquirida por

compra a la Compañía Agropecuaria de Predios Rústicos La Ganadera

S.A., el día 28 de Febrero de 1974, inscrita con el # 29 del Regis-

tro de Propiedades, #45 del Repertorio, el día 10 de Marzo del mis-

mo año.

Es Justicia, etc.

Roberto Aguirre Román

ABOGADO

Reg. No. 1702-Guayaquil

GERENTE GENERAL

Abogado. ARNOLDO RAUL OLIVARES MORA, Registrador de la Propiedad del

Cantón Balzar. CERTIFICA; - Que revisados los Indices de Inscripciones

de esta Oficina desde el año mil novecientos - sesenta y ocho, hasta la

fecha. En lo relativo a una Propiedad de LA COMPANIA AGRICOLA GANADERA -

S.A. DENOMINADA CHAPARRAL. - Se encuentra lo siguiente; - PRIMERA. TRANS-

-FERANCIA, Por escritura celebrada en Guayaquil, el dieciocho de Diciem-

bre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo

Falconi Ledesma, e inscrita el veintiuno de Diciembre del mismo año. Al

Constituirse. La Compañía Agrícola Agropecuaria en Predios Rústicos LA

GANADERA S.A. como aporte para dicha Compañía Manuel Rendón Henry -

Roberto Aguirre Román

Transfiere una parte del predio Selva Alegre --dentro-- de los siguientes linderos,

NORTE. Terrenos de Manuel Rendón, mediante cerca de alambre, que parte

del Río Pucón en línea recta con grados ochenta hasta el Estero Grande,--

SUR.-- Con terrenos de Filiberto Hurtado García, mediante cerca de alambre

que parte del Río en línea recta hasta el Estero Grande, desde el punto

de unión de la cerca que divide con terrenos de Manuel Rendón y POR EL JO

aguas abajo hasta el punto de unión con la cerca que divide con terrenos

de Filiberto Hurtado García, por el Sur y por el Oeste, cauce seco

del Río Pucón, desde el punto de unión con la cerca que divide con terrenos

de Manuel Rendón Henry, por el Norte aguas Abajo, hasta el punto de unión

con la cerca que divide con terrenos de Filiberto Hurtado García, Por el

Sur el fundo rústico El Chaparral, con una extensión o Superficie de Ha

Mil Doscientos Ochenta y Siete Hectáreas -- SEGUNDA. VENTA Por escritura

celebrada en Guayaquil, el veintiocho de Febrero de mil novecientos --

setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e ins-

crita el primero de Marzo del mismo año, por la que la Compañía Agropecua-

ria de Predios Rústicos LA GANADERA, vende a LA COMPAÑIA AGRICOLA GA-

NADERA S.A. del predio denominado CHAPARRAL, circunscritos con sus linderos

y Medidas, antes descritos, ubicada en la jurisdicción de

Parroquia y Cantón Balzar, TERCERA. HIPOTECA. Por escritura celebrada

en Guayaquil, el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,

ante el Notario Gustavo Falconí Ledesma, e inscrito, en Balzar, el cua-

tro de Diciembre del mismo año, por la que en garantía y en seguridad

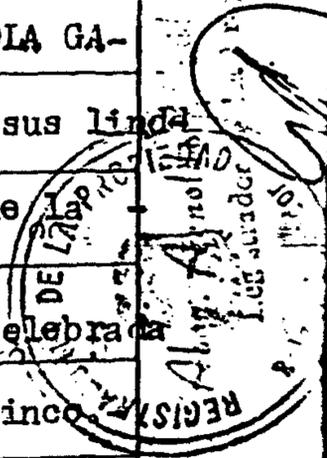
de los bonos de Fomento indicado en la cláusula tercera de este con-

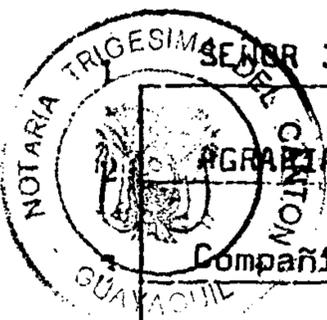
trato. La Compañía AGRICOLA GANADERA, S.A. por la interpuesta persona de

su gerente Roberto Aguirre Román. Constituye en Hipoteca de primera --

inscripción con el carácter de Abierta a favor de FINANCIERA DE GUAYAQUIL

S.A. sobre la totalidad de la hacienda denominada CHAPARRAL, constituida





SEÑOR JEFE ZONAL DE PALESTINA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA

AGRICOLA Y COLONIZACION.-

Compañía Agrícola Ganadera S.A., por la interpuesta persona de su repre

4 sentante legal, señor Roberto Aguirre Román, en calidad de GERENTE GENE-
5 RAL, ante usted, muy respetuosamente solicito:

6 Se sirva certificarme, al pie de la presente, si el predio de propiedad
7 de mi representada denominada Hacienda El Chaparal se encuentra inter-
8 venido por dicha Institución o si se halla sujeto de afectación confor-
9 me a la Ley de Reforma Agraria en vigencia. El predio está ubicado en la
10 Parroquia y Centón Belzer, Provincia del Guayas.

Es Justicia, etc.

~~COMPLASE~~
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
GERENTE GENERAL

Roberto Galán Parra
ABOGADO
Reg. No. 1.702-Guayaquil

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- JEFATURA ZONAL PALES-

19 INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- JEFATURA ZONAL
20 PALESTINA A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1989, PREVIA REVISION DE LOS
21 ARCHIVOS CONFIERASE LO SOLICITADO, COMPLASE.

22 PROVEYO Y FIRMO EL DECRETO QUE ANTECEDE AL SEÑOR ABOGADO HECTOR OCHOA LEON
23 JEFE ZONAL DEL IERAC PALESTINA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1989
24 LO CERTIFICO.-

25 CERTIFICO.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN LA JEFATURA Z
26 ZONAL DE PALESTINA, NO SE ENCUENTRA QUE EL PREDIO DENOMINADO
27 CHAPARAL PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA SA.
28 SE ENCUENTRE INTERVENIDO O AFECTADO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES
CONTEMPLADAS EN LA LEY DE REFORMA AGRARIA EN VIGENCIA. EN CASO DE
SER NECESARIO RE PEDITO A LOS ARCHIVOS A QUE HAGO REFERENCIA. ES
TA CERTIFICACION NO CONSTITUYE INAFECTABILIDAD Y DEJA A SALVO DE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

.....

RECHOS QUE PODIERAN TENER RECLAMANTES PARA EN EL FUTURO PODER INICIAR
CUALQUIER JUICIO O TRAMITE.-EL INTERESADO DEBERA SOLICITAR CERTIFICACION
SIMILAR EN LA JEFATURA REGIONAL DEL IERAC EN GUAYAQUIL. Dado en Palestina
a los 21 días del mes de Marzo de 1.989.-LO CERTIFICO:

El predio se encuentra ubicado en la
Parroquia y Cantón ~~El Estero~~, Provincia
del Guayas.

u4
[Signature]
SECRETARIA IERAC-PALESTINA
Atarjeada

u4
[Signature]
Atarjeada

1 SEÑOR JEFE REGIONAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA
2 Y COLONIZACION.--
3 **Compañía Agrícola Ganadera S.A.**; por la interpuesta persona de su repre
4 sentante legal, señor Roberto Aguirre Román, en calidad de GERENTE GENE
5 RAL, ante usted, muy respetuosamente solicito:

6 Se sirva certificarme, al pie de la presente, si el predio de propiedad
7 de mi representada denominada Hacienda El Chaparral se encuentra inter-
8 venido por dicha Institución o si se halla sujeto de afectación confor-
9 me a la Ley de Reforma Agraria en vigencia; ubicada en la jurisdicción del
Canton Balzar, Provincia del Guayas.--

10 Es Justicia, etc.
11
12 **Compañía Agrícola Ganadera S.A.**
13 **GERENTE GENERAL**

11 *[Signature]*
12 Roberto Aguirre Román
13 ABOGADO
14 Reg. No. 1.702-Guayaquil

15 *[Stamp]*
16 22 MAR 1989
17 *[Signature]*

18 INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION: JEFATURA REGIONAL
19 CENTRO OCCIDENTAL.--Guayaquil, Marzo 22 de 1989; las 14 h00. VISTOS: Previa re
20 visión de los archivos de los Departamentos 1001, Legal y Promoción, confie
21 rase lo solicitado, devuélvase original. CUMPLASE

23 LO CERTIFICO
24 *[Signature]*
25 Secretario Judicial
26 *[Signature]*
27 Jefe Regional Centro Occidental

23 *[Signature]*
24 AB: ABRAHAM VERDUGA CANABTE
25 JEFE REGIONAL DEL TERCER
26 GUAYAQUIL

25 REVISADO LOS ARCHIVOS DE LOS DEPARTAMENTO 1001, PROMOCION Y LEGAL, se deter
26 mina que no existe denuncia o trámite alguno sobre el predio denominado "EL
27 CHAPARRAL", de presunta propiedad de la Compañía Agrícola Ganadera S. A,
28 ubicado en la jurisdicción del Cantón Balzar, Provincia del Guayas.--La pre

1 sente certificación no constituye la inafectabilidad de dicho predio y se
2 deja a salvo los derechos que pudieren tener terceras personas para en el
3 futuro iniciar cualquier juicio o trámite.-El interesado deberá solicitar
4 igual certificación en la Jefatura Zonal del IERAC en Palestina, Guayaquil

5 Marzo 23 de 1989. LO CERTIFICO.

Julio De Mora Jarrín
D. Julio De Mora Jarrín
Secretario Judicial
Jefatura Regional Centro Occidental



[Handwritten mark]

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COM-
PAÑIA AGRICOLA GANADERA S.A., CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DE 1989.-

0000012

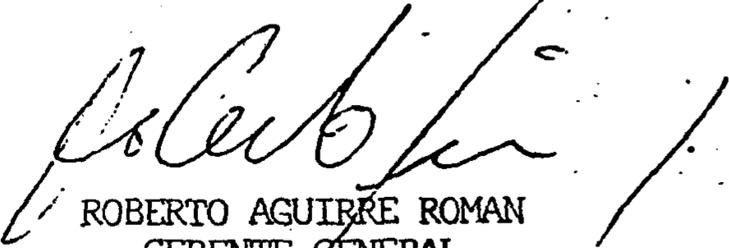
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del E
cuador, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve
siendo las nueve horas treinta minutos (09h30'), en el local social de la Com
pañía, ubicado en las Oficinas del inmueble sin número de la Avenida Carlos -
Luis Plaza Dañin intersección calle Primera (Ciudadela ATARAZANA), tiene lugar
la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMPANIA AGRICO
LA GANADERA S.A.-

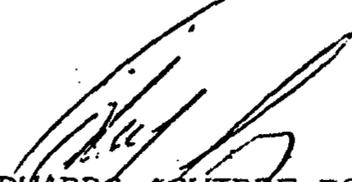
ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes Accionistas: El se-
ñor Roberto Aguirre Román; el señor Julio Aguirre Román; el Señor Joffre León
Orellana; y, la señora Gloria Román Vda. de Aguirre, todos de nacionalidad Ecua
toriana y cada uno por sus propios derechos. Preside la sesión, su titular, -
señor Eduardo Aguirre Román, y actúa de Secretario, el Gerente General, señor
Roberto Aguirre Román. Acto seguido, el señor Secretario procede a efectuar -
el listado de los asistentes, dando el siguiente resultado: el señor Roberto A
guirre Román es propietario de OCHENTA (80) acciones; el señor Eduardo Aguirre
Román, es propietario de OCHENTA (80) acciones; el señor Julio Aguirre Roman,-
es propietario de OCHENTA (80) acciones; el señor Joffre León Orellana, es pro
prietario de OCHENTA (80) acciones; y la señora Gloria Román Vda. de Aguirre es
propietaria de OCHENTA (80) acciones. El señor Secretario declara que las ac-
ciones tiene un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada una, de tal manera que -
las CUATROCIENTAS acciones, ascienden a la cantidad de CUATRO MILLONES DE SU -
CRES, dejando constancia, con su firma, del alistamiento hecho. Cumplido este
requisito, el señor Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que, habiénd
dose comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y
pagado, y, para hacer uso de la facultad que le concede el artículo doscientos
ochenta de la Ley de Compañías, es procedente que los accionistas se encuentren
de acuerdo con los temas a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración
de la Junta. Que los temas a tratarse son: 1- Conocer y resolver respecto del
fraccionamiento de parte de la Hacienda "EL CHAPARRAL", en cuatro lotes, que -
suman 289 Hectareas, los mismos que serian aportados a las constituciones de
cuatro Compañías. 2- Autorizar al señor Gerente General que comparezca a soli-
citar los fraccionamientos; para el otorgamiento de las respectivas escrituras
públicas; y, para que pueda proceder a la venta cesión o de cualquier modo -
transferir las acciones. Los accionistas convienen por unanimidad en constitu
irse en Junta General Extraordinaria para tratar los temas arriba señalados.

INSTALACION: En virtud de la resolución adoptada en forma unánime y considerán
dose a la presente Junta válidamente convocada y constituida para deliberar so
bre los asuntos mencionados, el señor Presidente la declara formalmente insta-

lada y pone a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día. Al efecto, hace uso de la palabra el Señor Gerente General y manifiesta que por ser conveniente a los intereses de la Compañía es necesario fraccionar parte de la Hacienda "El Chaparral" propiedad de la Compañía, en cuatro lotes, los mismos serían aportados a la constitución de cuatro Compañías, las que posteriormente de constituidas podrían sus acciones o certificados, ser enajenados, lo cual pone a consideración. Acto seguido, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de deliberar al respecto resuelve, por unanimidad de votos, autorizar el fraccionamiento de la Hacienda "El Chaparral", en cuatro lotes determinados (1,2,3 y 4) con una superficie aproximada de 289 Héctareas (91, 75, 59 y 64 respectivamente, según consta del plano que se agrega a la presente acta). Igualmente, esto es, por unanimidad de votos, al tratar sobre el segundo punto del orden del día, resuelve autorizar al Señor Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes para obtener el fraccionamiento aprobado; para que comparezca al otorgamiento de las escrituras públicas pertinentes y para que, una vez constituidas legalmente las Compañías a las que se aportarán cada uno de los lotes fraccionados, y, emitidas las correspondientes acciones o certificados provisionales pueda mediante venta o cesión o cualquier otro modo, transferir las mismas.

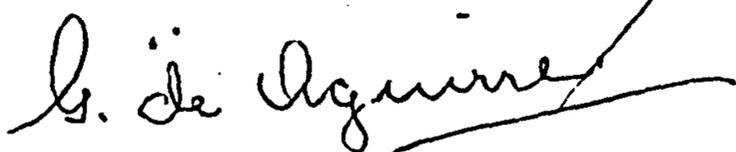
CONCLUSION: No habiendo otro asunto del cual tratar, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve, conceder un receso para la redacción de esta acta, y, reinstalada la sesión, con la presencia de todos los accionistas, se dió lectura al contenido íntegro de la misma, con lo cual se levanta la sesión, siendo las once horas treinta y cinco minutos (11H35). Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de la disposición contenida expresamente en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la suscriben en unidad de acto, todos los accionistas, los mismos que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y el señor Secretario que Certifica.-


ROBERTO AGUIRRE ROMAN
GERENTE GENERAL


EDUARDO AGUIRRE ROMAN
PRESIDENTE


JULIO AGUIRRE ROMAN


JOFFRE LEON OBELLANA


GLORIA ROMAN VDA. DE AGUIRRE

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede contiene el texto original del Acta de la Junta General Extraordinaria de la Compañía celebrada el 13 de Marzo de 1989.-
Juayaguay, a 12 de Mayo de 1989.-


Roberto Aguirre Román

SECRETARIO

18507

0000013

017425



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

OFICIO DRA. AUT. No. 04420

Quito,

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

ROBERTO AGUIRRE ROMAN, Gerente General de la Compañía Agrícola Ganadera S.A., propietaria de un predio denominado EL CHAPARRAL, de 1.238,30 hás de superficie, ubicado en la parroquia y cantón Balzar; provincia del Guayas, cuyo historial consta en el certificado del Registrador de la Propiedad de 21 de marzo de 1989, solicita autorización de este Instituto para fraccionar parte del predio y enajenarlo en favor de las COMPANIAS en formación de la siguiente manera:

- 91 hás. en favor de la CIA. LUMONSA S.A.,
- 75 hás. en favor de la CIA. AGRIGANASA S.A.,
- 64 hás. en favor de la CIA. SEGINASA S.A.
- 59 has. en favor de la CIA GANAGRISA S.A.

Por cumplir con los requisitos de Ley; y, considerando que el informe técnico de inspección No. 0001210 de 89.03.10., emitido por la Jefatura Zonal del IERAC en Guayaquil, es favorable, se autoriza a usted, señor Notario, celebrar las correspondientes escrituras públicas, en base a los datos que le presentarán los interesados, siempre que no exista gravamen alguno sobre el inmueble.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la ley.

Atentamente,

DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

Roberto Aguirre
SECRETARIO

1850617424

BANCO CONTINENTAL



Nº 02437

GUAYAQUIL, 15 DE MAYO DE 1989

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

AGRIGANASA S.A.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
HECTOR EGAS COTTALLAT	\$ 100.000,00
RUBEN EGAS COTTALLAT	100.000,00
JOHN CARTWRIGHT CHIRIBOGA	100.000,00
LEONARDO LEON ORELLANA	100.000,00
X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.	X.X.X.X.X.X.
X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.	X.X.X.X.X.X.

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 400.000,00

CUATROCIENTOS MIL 00/100

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S.A.

BANCO CONTINENTAL S.A.

FIRMA AUTORIZADA

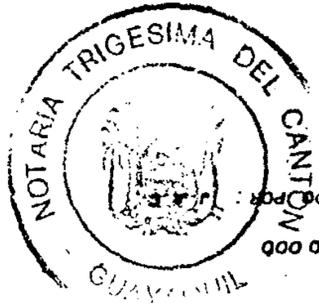
FIRMA AUTORIZADA

F-59

GUAYAQUIL: Córdova 811 Telf. Conm. 303300-309400 Casilla 9348 Cable "BANCONTINENTAL" Telex 3418 CONTIB-ED.
QUITO: Avenida Colón y Juan León Mera - Teléfono Conm. 551 666 - Casilla 9327
MILAGRO: Juan Montalvo 721 y Rocafuerte - Teléfonos del 711496 al 711499 - 711501 - 711502

Roberto Aguirre Román
SECRETARIO

4700000



MARZO - 1985

LEVANTADO Y DIBUJADO POR: J. A. E.

ESCALA : 1:10 000

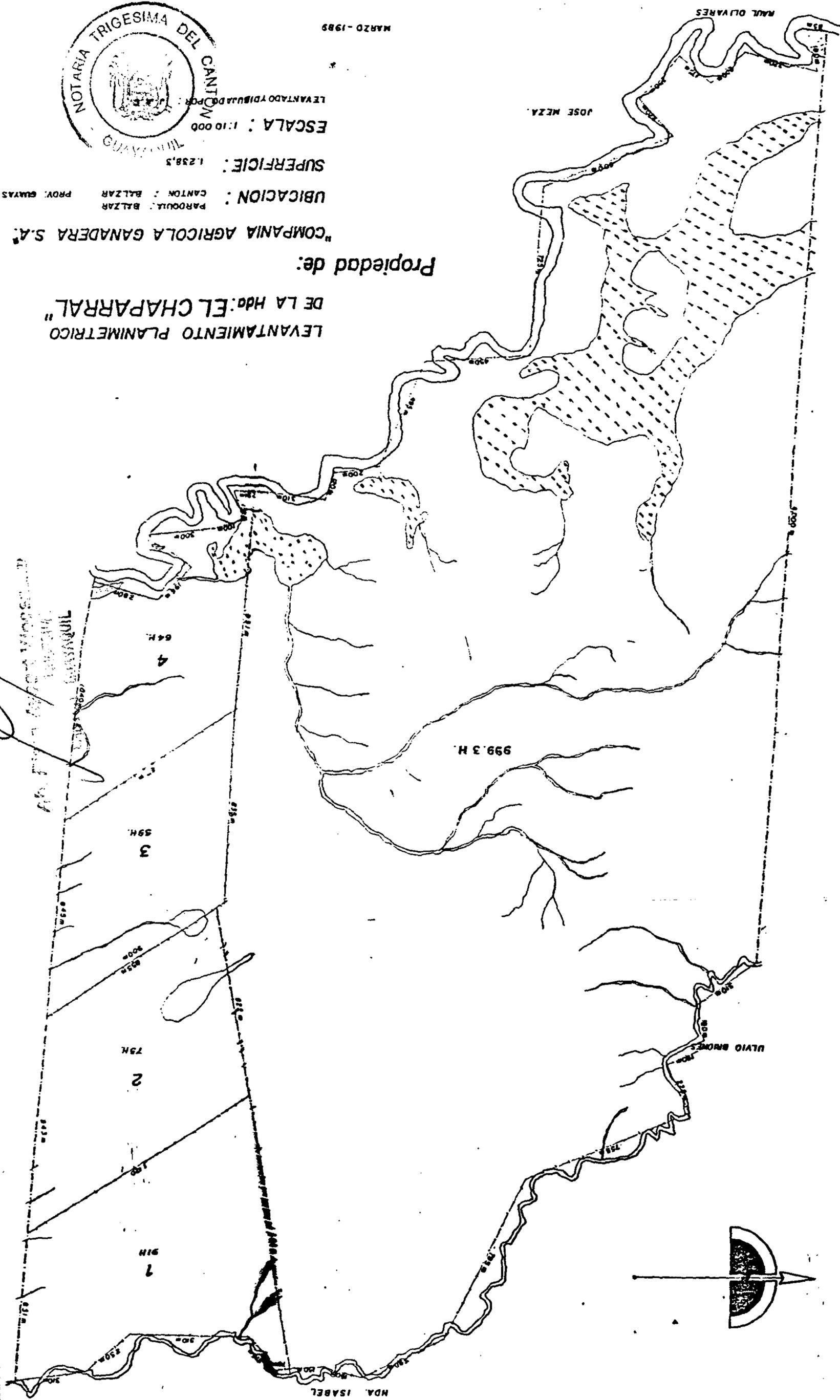
SUPERFICIE : 1.258,5

UBICACION : PAROQUIA : BALZAR CANTON : BALZAR PROV. GUAYAS

"COMPANIA AGRICOLA GANADERA S.A."

Propiedad de:

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
DE LA Hda: EL CHAPARRAL



18308 017426

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

0000015

~~017457~~



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg. Piero Aycart Vincenzini
Notario Guayaquil

c) Que el inmueble que aporta no está sujeto a condiciones suspensivas o resolutorias, que no es motivo de acciones posesorias, rescisorias, reivindicatorias o de partición -- de herencias; que se haya libre de juicios, embargos, cargas reales, prohibiciones de enajenar, limitaciones de dominio, hipotecas o cualquier otro gravámen, no obstante se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- QUINTA.- Los socios fundadores declara expresamente que autorizan al Abogado Roberto Gaitán Parra, para que realice todos los trámites que fueren necesarios para obtener la aprobación definitiva de la Constitución de la Compañía.- Agregue Usted., señor Notario, lo demás que fuere de estilo que consulten la validez y eficacia del presente instrumento y de la escritura pública que ^Lla contenga.- Firmado) Abogado Roberto Gaitán Parra.- Registro Profesional Número Mil setecientos dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Quedan agregados a la presente escritura la Documentación respectiva.- Leída que les fué la presente escritura _____ a _____ los comparecientes de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, los susodichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
ROBERTO AGUIRRE ROMAN
C.I.= 0903411429
C.V.= 06-004
R.U.C= 0990023352001

[Signature]
HECTOR EGAS COTTALLAT
09-00178435
011-178

[Handwritten mark]

1

2

3

4

5


RUBEN EBAS COTTALLAT

C.I.= 09-03281509

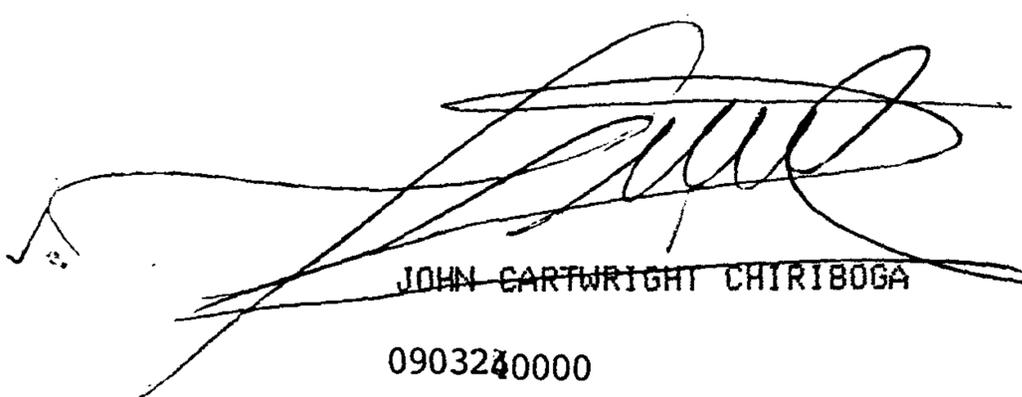
C.V.= 011-179

6

7

8

9


JOHN CARTWRIGHT CHIRIBOGA

0903240000

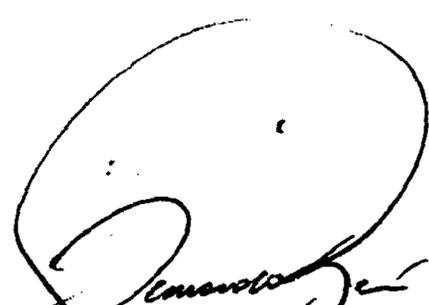
018-176

10

11

12

13


LEONARDO LEON BRELLANA

C.I.= 09-02607787

C.V.= 193-082

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

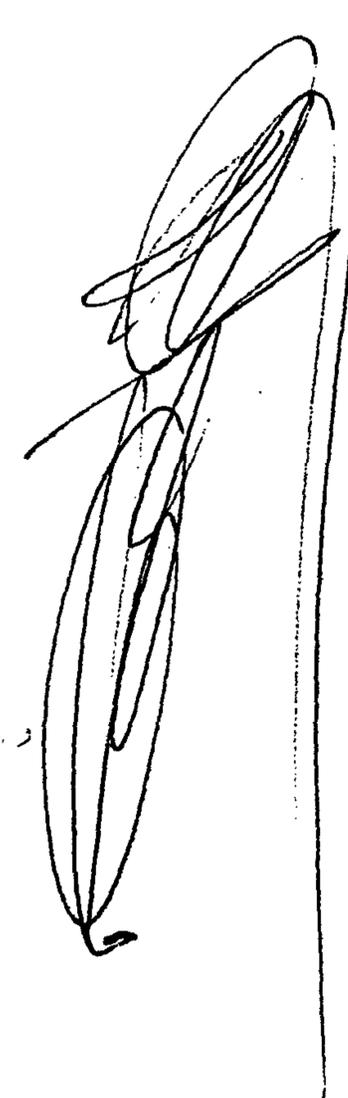
24

25

26

27

28



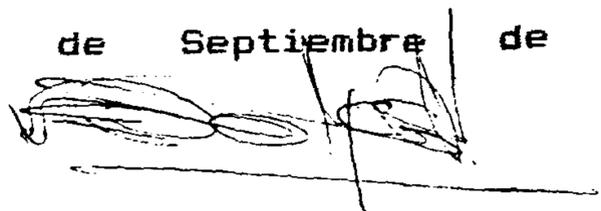
NOTARIO XXX



1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
2 COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Constitución de la
3 Compañía Anónima " AGRIGANASA S.A.", que sello y firmo de
4 mi mano en la ciudad de Guayaquil a los quince días del
5 mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, de todo lo
6 cual doy fe. - 

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

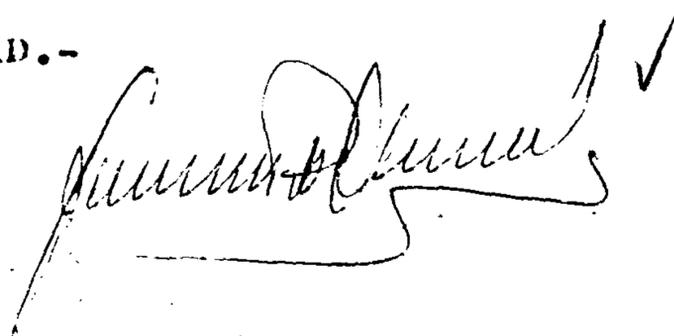
Abg. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de
la matriz de la Escritura de Constitución de la sociedad
anónima "AGRIGANASA S.A.", de fecha quince de mayo de
mil novecientos ochenta y nueve, he tomado nota de su
aprobación mediante Resolución No. 92-2-1-1-0002006
dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, el ocho de
Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil,
treinta de Septiembre de mil novecientos noventa
y dos. - 

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX CANTÓN GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C E R T I F I C O .- Que hoy quedó inscrita la Escritura
de CONSTITUCION DE COMPANIA, que antecede con el número -
109 del Registro de Propiedades; bajo el número 236 del -
Registro Repertorio.- Balzar, 2 de junio de 1.993.- El -
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL - ECUADOR



0000017

Está conforme a su original y en fe de ello confiero
esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA "AGRIGANASA S.A.",
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los
veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos
noventa y cuatro.-

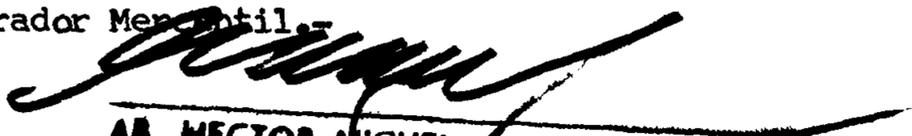
[Handwritten Signature]
Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 92 - 2 - 1-
1 - 0002006, dictada el 8 de Septiembre de 1.992, por el Subinten-
dente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guaya-
quil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la
CONSTITUCION de la compañía denominada "AGRIGANASA S. A.", de fo-
jas 7.321 a 7.349, número 909 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales y anotada bajo el número 7.475 del Repertorio.- Guayaquil,
veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Re-
gistrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica
de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dic-

tado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repu-
blica, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de
1.975.- Guayaquil, veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos no-
venta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de
Afiliación de la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona , corres-
pondiente a la compañía "AGRIGANASA S. A. " Guayaquil, veinte y
cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador
Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DA-SG 0005110

Guayaquil,

Señor

GERENTE DEL BANCO CONTINENTAL
Ciudad.

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía. **AGRIGANASA S.A.**

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

edp.